INFORME DE EVALUACIÓN N° 01/2018

CD N° 01/2018 "Adquisición de Útiles de Oficina y Tóner" ID N° 345.619

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 13:00 horas del día 28 de mayo del año 2018, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAC, sito en la calle El Paraguayo Independiente esq. Ypané, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas para llevar adelante la evaluación del llamado a **CD N° 01/2017 "Adquisición de Útiles de Oficina y Tóner" ID N° 345.619** de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4136/2015 "Que aprueba el Manual Técnico de para Comités de Evaluación".

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°' 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la proceso de contratación con ID N° 345619.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de abril de 2018 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Oferentes	Monto de la Oferta
1	MOLMÁN S.A.	Gs. 12.293.050.-
2	PRINTEC S.A.	Gs. 15.680.000.-
3	RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser	Gs. 1.644.100.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N. 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Verificando el Acta de Apertura de Ofertas, se observa que en punto 5) del citado documento se menciona que **"Ninguno de los presentes y representantes de los oferentes realizó observación alguna sobre lo actuado en el presente acto".**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	MOLMÁN S.A.	PRINTEC S.A.	RPM DISTRIBUIDORA
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple-SIPE Activo	Cumple	Cumple-SIPE Activo
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Personas Jurídicas)	Cumple-SIPE Activo	Cumple-SIPE Activo	No Aplica (El Oferente es una Firma Unipersonal)
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple-SIPE Activo	Cumple-SIPE Activo	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40 y 20 inciso "W" Ley 2051/03	Cumple	Cumple-SIPE Activo	Cumple-SIPE Activo

Abg. Cesar Dominguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas observa que los oferentes participantes cumplen con la presentación de dichas documentaciones.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Los documentos en donde indica SIPE ACTIVO, implica que los mismos fueron verificados en la base de datos del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) observándose que los documentos son satisfactorios, motivo por el cual se indica que Cumple

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3. SOLICITUD DE CANCELACIÓN:

En fecha 25/05/18 se ha recepcionado el Dictamen de la UOC, a través de la cual se solicita la cancelación del proceso de **"Contratación Directa Nº 01/2018 para la "Adquisición de Útiles de Oficina y Tóner - ID Nº 345.619"**, manifestando que "*existe la necesidad de verificar el listado de útiles, tintas y tóner en cuanto a las cantidades y necesidades actuales de la institución. Esta solicitud se realiza, teniendo en cuenta que el proceso de referencia se encuentra en etapa de evaluación de ofertas y a que de ser adjudicado podrían estar adquiriéndose insumos que no resultan necesarios en este momento para la institución. Por tal motivo, resulta necesario cancelar el proceso y realizar una verificación exhaustiva de las necesidades actuales en este rubro.*

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

4. CONCLUSIÓN Y RECOMEDACIÓN

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. *De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas*, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

RECOMENDACIÓN:

1. Por lo tanto, atendiendo lo manifestado más arriba se solicita a la Señora Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional Anticorrupción se emita vía Resolución la Cancelación del proceso de Contratación Directa Nº 01/2018 para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y TÓNER" ID Nº 345.619, a fin de proceder a la realización de los ajustes y correcciones necesarias para garantizar las mejores condiciones de contratación para la institución.

Asunción, de mayo del 2018

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC